

DECRETO ALCALDICIO N°3857//2019

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por DFL N°1, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
- b) El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcladicio N°3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) El Decreto Alcladicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e) El art. 44 de la Ley 3.063 sobre Rentas Municipales.
- f) Decreto Alcaldicio N°1625 de fecha 22 de agosto de 2014 que aprueba baja de Vehículo camión VOLKSWAGEN, patente XS2433-7, año 2005.
- g) Decreto Alcaldicio N°1457 de fecha 12 de abril de 2019 que aprueba baja de vehículo camión JMC, patente FDBL-30 año 2012
- h) Decreto Alcaldicio N°3080 de fecha 5 de septiembre de 2019 que aprueba baja de vehículo Sation Wagon KIA, patente JZCY-33, año 2018.
- h) Decreto Alcaldicio N°3841 que aprueba valor min, autoriza y fija fecha de 1er Remate de vehículos

DECRETO

1.- APRUEBA los valores para remate de las siguientes especies.

N°	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	VALOR (\$)
1	VOLKSWAGEN	17210 4.800 MM BLANCO	2005	XS.2433-7	\$ 500.000
2	CAMIÓN JMC	CARRYING 3.5 PICK UP D/C	2012	FDBL-30	\$ 1.500.000
3	KIA MOTORS	GRAND CARNIVAL EX 3.3 AUTOM.	2018	JZCY-33	\$ 14.000.000

- 2.- Nombra Martillero a la Sra. Cristina Lagos Lara, Tesorera Municipal, Grado 10 de la Escala Municipal del escalafón de Técnicos, para que proceda al remate de las especies inidentificadas en el punto 1.
- 3.- Fijese la fecha del Remate para el día jueves 28 de noviembre de 2019 en dependencias del Estadio Bicentenario de Huelpil a las 11:00 horas y en calle Diego portales #162 a las 11:40 horas.
- 4.- Realizada la adjudicación, se extenderá un acta de remate, debidamente autorizada por la Tesorera Municipal, la que será entregada a los adjudicatarios al concluir el remate o dentro del siguiente día hábil.
- 5.- Las especies rematadas deberán ser retiradas, una vez realizado el pago del dinero o su depósito en la cuenta corriente de la Municipalidad y acreditada su inscripción en el registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación.
- 6.- Todos los Vehículos, se rematan en el estado que se encuentren, tanto mecánico, jurídico y permisos, y que se entienden conocidos por los postores, sin derecho a ulterior reclamo, garantía técnica, devolución, cambio o solicitud de compensación alguna, el municipio no será responsable de los vicios redhibitorios que afecten a cada vehículo en razón de lo preceptuado, circunstancia que se entenderá conocida y aceptada por cada postor por el solo hecho de participar en el remate.
- 7.- Todos los derechos o impuestos pendientes de los vehículos objeto de remate, serán de cargo exclusivo de cada oferente/adjudicatario.
- 8.- Publíquese en la página Web Municipal y diarios de circulación regional.
- 9.- Ingrénsese los recursos recaudados en las cuentas pertinentes del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- ✓ Alcaldía
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Of. De Partes
- ✓ Dpto. Administración y Finanzas
- ✓ Dpto. de obras
- ✓ Tesorería
- ✓ Archivo

FDA/GPL/MWC/gmc

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

